



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 200 - 2018 - GRJ/GRI Huancayo, 2 2 MAY 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 278-2018-GRJ/ORAJ de fecha 18 de mayo de 2018; el Informe Técnico N° 312-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero 2018, el Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución el Gerencial de Infraestructura N° 048-2018-GRJ/GRI, sobre aprobación del expediente de liquidación técnico del contrato N° 282-2015-V/GGR, de la ejecución de obra; "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°1806 EN EL CENTRO LADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE CONSIDERA REGIÓN JUNÍN" en el cual se aprecia en el cuarto párrafo del considerando lo siguiente:

Que, según acta de recepción de obra en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 072-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de febrero del 2017, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Raúl Armando Alvarez Jesús (personal de planta de la SGSLO), Secretario: Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo (coordinador de obra de la SGSLO), Miembro: Ing. Jorge Ordoñez Flores (Inspector de obra SGSLO); por el contratista LA EMPRESA CONSTRUCTORA A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; representante legal Sr. Jose Aristides Guerra Urruchi, el residente de obra Arq. Hérnan Lucio Chanca Llacta CAP N° 4878; la comisión recepcionó la obra el 11 de noviembre del 2017.

Que, el numeral 1) del Artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, dispone lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 028-2018-GRJ/GRI de fecha 29 de enero del 2018, contiene dos errores en el párrafo descrito líneas arriba, respecto a la fecha de expedición de la Resolución nombrada en el numeral 2.1 y la fecha de la recepción de obra tal como está consignado en el Informe Técnico N° 312-2018-GRJ/GRI/SGSLO.

G. R. I. REG. Nº 2689 660 EXP. Nº 1820905





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, teniendo en consideración que dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 1) del artículo 201° de la Ley antes mencionada.

Por los fundamentos expuestos en el presente y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE EL ERROR MATERIAL

de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°048-2018-RJ/GRI, de fecha 29 de enero del 2018, en el extremo que se señala:

la parte del CONSIDERANDO - CUARTO PARRAFO

DONDE DICE

 (...) a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 072-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de febrero del 2017

DEBE DECIR

(...) a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 072-2017-GRJ/GRI, de fecha 21 de febrero del 2017

DONDE DICE

• (...) la comisión recepcionó la obra el 11 noviembre del 2017

DEBE DECIR

• (...) la comisión recepcionó la obra el 11 mayo del 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°048-2018-GRJ/GRI de fecha 29 de enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ing. VICTOR RAUL DUENAS CAP CHA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

2 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles